

Antonio Ojeda Escobar, de subsanación de errores de la de Constitución de la Fundación de fecha 30 de julio de 1998 arriba señalada y otorgada ante el referido Notario, corrección que hace referencia a la designación y aceptación de cargos de patronos por determinados miembros del Patronato.

Cuarto. Conforme a la documentación aportada, el primer Patronato de la Fundación debe entenderse conformado por las siguientes personas:

1. Doña Soledad Becerril Bustamante. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
2. Doña Carmen Diz García. Concejala designada por el Excmo. Ayuntamiento.
3. Don Carmelo Gómez Domínguez. Concejala designado por el Excmo. Ayuntamiento.
4. Don José Luis Villar Iglesias. Concejala designado por el Excmo. Ayuntamiento.
5. Don Luis Pizarro Fernández. Concejala designado por el Excmo. Ayuntamiento.
6. Don Joaquín Jesús Galán Pérez. Senador.
7. Don Juan Moya Sanabria. Senador.
8. Don Arturo Esteban Albert. Senador.
9. Doña Ana Arnaiz de las Revillas García. Senadora.
10. Don Miguel Florencio Lora. Representante designado por la Universidad Hispalense.
11. Don Adolfo González Rodríguez. Representante designado por la Universidad Hispalense.
12. Doña Rosa M.^a Muñoz Morán. Representante designada por la Universidad Hispalense.
13. Don José Joaquín Gallardo Rodríguez. Representante designado por el Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla.
14. Don Manuel Muruve Pérez. Representante designado por el Ilustre Colegio de Procuradores de Sevilla.
15. Don Juan Manuel López Benjumea. Representante designado por la entidad Caja San Fernando de Sevilla.
16. Don Isidoro Beneroso Dávila. Representante designado por la entidad El Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla.
17. Don Manuel Atencia Romero. Representante designado por el Parlamento de Andalucía.
18. Doña Concepción Caballero Cubillo. Representante designada por el Parlamento de Andalucía.
19. Don José Caballos Mojeda. Representante designado por el Parlamento de Andalucía.
20. Don Idelfonso Dell-Olmo García. Representante designado por el Parlamento de Andalucía.

Quinto. En la referida Escritura de Constitución y en la de subsanación de la misma, se hace constar la aceptación de sus cargos respectivos por los señalados Patronos, salvo los Patronos indicados en los números 5, 12, 17, 18, 19 y 20, quienes aceptaron sus cargos en documento aparte.

Vistas la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los hechos expuestos merecen la siguiente

VALORACION JURIDICA

Primera. De conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Segunda. Corresponde a este Protectorado, en el ámbito de su competencia, según previene el artículo 32 de la seña-

lada Ley 30/94, de 24 de noviembre, asegurar la legalidad de la constitución y funcionamiento de las fundaciones así como dar publicidad a su existencia.

Tercera. Constatado el error producido y verificados los datos existentes a la vista de la nueva documentación aportada por el Patronato de la Fundación, procede rectificar la Resolución dictada de fecha 19 de octubre de 1998 en el sentido de confirmar a las personas ahora relacionadas en el Hecho Cuarto de la presente Resolución como miembros del Patronato de la Fundación.

Esta Dirección Gerencia, de acuerdo con lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuyen la Ley 30/1994, de 24 de noviembre y el Decreto 252/1988, de 12 de julio, de organización del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

RESUELVE

Primero. Rectificar la Resolución de 19 de octubre de 1998, respecto de la composición del Patronato de la Fundación contra el Terrorismo y la Violencia Alberto Jiménez Becerril, de Sevilla, quedando subsistente en lo demás el contenido de la misma.

Segundo. Confirmar a las personas relacionadas en el Hecho Cuarto de la presente Resolución como miembros del Patronato de la Fundación.

Tercero. De la presente Resolución se darán los traslados reglamentarios, sin perjuicio de su procedente publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde su publicación, recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, según faculta el artículo 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de febrero de 1999.- La Directora Gerente, María Dolores Curtido Mora.

EDICTO de 24 de febrero de 1999, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por el que se anuncia el trámite de información pública que en esta sede se dará, por plazo de treinta días, en el procedimiento de Adaptación de Estatutos de la Fundación que se cita, de Guadix (Granada).

Al núm. 045/04/97 se sigue, en el Servicio de Asuntos Jurídicos, expedientes de adaptación de Estatutos a la Ley 30/94, de 24 de noviembre, promovido por la Fundación Excmos. Sres. Marqueses de Peñaflor y Cortes de Graena, de Guadix (Granada), en el que, entre otros extremos, se modifican las reglas relativas a la composición del Patronato.

Conforme a lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda dar trámite de información pública en dicho expediente, poniéndolo a la vista, en el Servicio de Asuntos Jurídicos, Departamento de Fundaciones del Instituto Andaluz de Servicios Sociales (IASS), sito en Avda. Héroes de Toledo, núm. 14 (Edificio Hytasa), de Sevilla, dando para ello el plazo de treinta días desde la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 24 de febrero de 1999.- La Directora Gerente, M.^a Dolores Curtido Mora.

UNIVERSIDADES

ACUERDO de 8 de febrero de 1999, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se crean Escalas Propias de Funcionarios de Administración y Servicios.

El artículo 49 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, establece que el Personal de Administración y Servicios estará compuesto por funcionarios de la propia Universidad y por personal contratado.

En su virtud, se crean las siguientes Escalas de funcionarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla:

- Escala Superior de Técnicos de Administración.
- Escala Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información.
- Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos.
- Escala de Gestión.
- Escala de Gestión de Sistemas e Informática.
- Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.
- Escala Administrativa.
- Escala de Ayudantes Técnicos de Informática.
- Escala Auxiliar.
- Escala Subalterna.

Según lo establecido en el artículo 50 de la citada norma y en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, las Escalas de funcionarios de Administración y Servicios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, se estructurarán, de acuerdo con la titulación exigida para su ingreso, en los siguientes grupos:

Grupo A: Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

- Escala Superior de Técnicos de Administración.
- Escala Superior de Sistemas y Tecnología de la Información.
- Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Grupo B: Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente.

- Escala de Gestión.
- Escala de Gestión de Sistemas e Informática.
- Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Grupo C: Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

- Escala Administrativa.
- Escala de Ayudantes Técnicos de Informática.

Grupo D: Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

- Escala Auxiliar.

Grupo E: Certificado de Escolaridad.

- Escala Subalterna.

Las categorías del Personal de Administración y Servicios en régimen de contrato laboral serán definidas por los Convenios Colectivos que sus representantes negocien en los ámbitos estatal o autonómico, o bien con esta Universidad.

Sevilla, 8 de febrero de 1999.- La Rectora Presidenta de la Comisión Gestora, Rosario Valpuesta Fernández.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 3760/98).

Reproducido del de fecha 30.3.1998.

Juicio de Cognición 00085/1997-3.

Por así haberlo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de Juicio de Cognición 00085/1997-3, seguido a instancias de entidad Hotel El Viso, S.A., con DNI/CIF A-41264201, domiciliado en Tetuán, 36 (Sevilla), representada por la Procuradora doña Julia Calderón Seguro contra entidad Viajes Euro Rubi, S.L., por medio del presente se notifica a entidad Viajes Euro Rubi, S.L., con DNI: No consta, respectivamente, y cuyo/s domicilio/s actual/es se ignora/n, la sentencia dictada en los referidos autos, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que, estimando la demanda origen de este juicio, debe condenar a Viajes Euro Rubi, S.L., a abonar al Hotel El Viso, S.A., la cantidad de doscientas cuarenta y ocho mil novecientos veintitrés pesetas (248.923 ptas.) y más los intereses legales correspondientes, así como al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a la parte a la que hará saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Y para que sirva de notificación al/los expresados demandado/s cuyo/s domicilio/s se ignora/n, expido el presente, en Sevilla, veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- El/a Secretario/a, El/a Magistrado/a Juez/a.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUM. CUATRO DE MADRID

EDICTO. (PD. 628/99).

Procedimiento: P. Abreviado 2/97-D.

Don Carlos Divar Blanco, Magistrado-Juez Central de Instrucción Número Cuatro de la Audiencia Nacional, con sede en Madrid.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado, y en cumplimiento de lo interesado por la Excm. Sala de lo Penal -Sección Tercera- de la Audiencia Nacional, que obra unida a la Pieza Separada, de Responsabilidad Civil, dimanante de P. Abreviado 2/97, por delito de estafa, contra Diana Vlegghels, se ha acordado por resolución de esta misma fecha, sacar a pública subasta por primera vez y en el término de